

16 DIC 2016



PROYECTO DE ACUERDO No. 064

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No. 027 DE 2015 POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Honorables Concejales:

I. OBJETO DEL PROYECTO

El proyecto de Acuerdo que se presenta a consideración del Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga tiene por objeto, modificar el artículo primero y segundo (Presupuesto de Ingresos y Gastos) Numeral VI y VII, correspondiente a los ingresos y gastos del Concejo Municipal, en el sentido de realizar una adición al numeral 22 - Honorarios Concejales.

II. ASPECTOS LEGALES DEL PROYECTO DE ACUERDO

Desde el punto de vista jurídico el trámite de esta iniciativa encuentra sustento en las siguientes disposiciones Constitucionales y legales

Constitución Política:

Artículo 313. Corresponde a los concejos:

(...)

5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos.

(...)

Ley 136 de 1994:

Artículo 32º.- Atribuciones. . Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la Ley, son atribuciones de los concejos las siguientes:

(...)

10. Dictar las normas orgánicas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al Plan Municipal o Distrital de Desarrollo, de conformidad con las normas orgánicas de planeación.

Con base en lo anterior, el Proyecto de Acuerdo se encuentra enmarcado dentro de las disposiciones transcritas.

III. PROPUESTA DE MOFICACION DEL PRESUPUESTO

En el Acuerdo No. 027 de 2015, por el cual se fija el presupuesto de gastos e ingresos de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2016, en su artículo segundo numeral VII, se establecen los gastos del Concejo Municipal así:

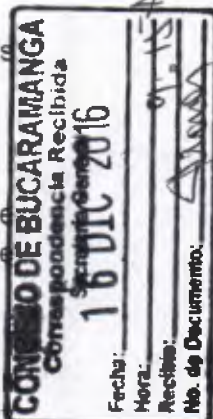
Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase

Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 652177

Página Web: www.bucaramanga.gov.co

Código Postal: 680006

Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



PROYECTO DE ACUERDO No. **064**

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No. 027 DE 2015 POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016”

		TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
2	GASTOS			
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	4.962.000.000	4.962.000.000	0
22	HONORARIOS CONCEJALES	1.516.355.955	1.516.355.955	0
	TOTAL GASTOS	6.478.355.955	6.478.355.955	0

Que por concepto de honorarios a concejales, en el presupuesto de la vigencia 2016 se apropió la suma de UN MIL QUINIENTOS DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$1.516.355.955) MCTE.

Al cierre de la vigencia 2015 la variación del IPC fue del 6.77%, por lo que se hace necesario realizar un ajuste presupuestal al rubro de honorarios, ya que al aplicar dicho porcentaje asciende a la suma de \$1.581.920.050, debiéndose apropiar la suma de \$65.574.925, para completar el valor de la transferencia de acuerdo a lo solicitada por el Presidente del Honorable Concejo Municipal.

En consecuencia, efectuada una operación de crédito y contra crédito en el funcionamiento del presupuesto de la administración central, se apropia la suma objeto de adición al rubro de Transferencia a entidades del sector público, por lo que es necesario modificar el ingreso y gasto de la sección Concejo Municipal, en los términos previamente expuestos.

V. ANEXOS

1. Acta No. 15 del Confis correspondiente a la sesión del 13 de diciembre de 2016.
2. Certificado expedido por la profesional especializada de presupuesto, sobre la disponibilidad de la suma objeto de adición

En los anteriores términos señores Concejales, se somete a consideración de esa Honorable Corporación, el Proyecto de Acuerdo atentos a resolver cualquier inquietud.

De los Honorables Concejales,



RODOLFO HERNÁNDEZ SUAREZ
Alcalde de Bucaramanga

Proyecto: Cesar Augusto Quijano Quiroga, Subsecretario de Hacienda
Revisó aspectos Técnicos: Dra. Olga Patricia Chacón Arias, Secretaria de Hacienda
Revisó aspectos Presupuestales: Contadora Jazmin Mantilla León, Profesional Especializada área de presupuesto Sec. Hacienda
Revisó: Or. Aquileo Cáceres, CPS Despacho Alcalde
Revisó aspectos Jurídicos: Dra. Melba Fabiola Clavijo de Jácome, Secretaria Jurídica

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



16 DIC 2016



PROYECTO DE ACUERDO No.

064

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No. 027 DE 2015 POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 313, numeral 5° de la Constitución Política, las leyes 136 de 1994 modificada por la ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 5 del artículo 313 de la Constitución Política establece que, corresponde a los Concejos: “(...) 5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos”

Que el artículo 32° de la ley 136 de 1994 señala que: “Atribuciones: Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la Ley, son atribuciones de los concejos las siguientes:(...)10. Dictar las normas orgánicas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al Plan Municipal o Distrital de Desarrollo, de conformidad con las normas orgánicas de planeación”

Que en el Acuerdo No. 027 de 2015, por el cual se fija el presupuesto de gastos e ingresos de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2016, en su artículo segundo numeral VII, se establecen los gastos del Concejo Municipal así:

		TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
2	GASTOS			
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	4.962.000.000	4.962.000.000	0
22	HONORARIOS CONCEJALES	1.516.355.955	1.516.355.955	0
	TOTAL GASTOS	6.478.355.955	6.478.355.955	0

Que la ley 1368 de 2009, liquida el valor de los honorarios a favor de los concejales por sesión que asistan, y ordena a partir del año 2010 su actualización en un porcentaje equivalente a la variación del IPC durante el año inmediatamente anterior.

Que por concepto de honorarios a concejales, en el presupuesto de la vigencia 2016 se apropió la suma de UN MIL QUINIENTOS DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$1.516.355.955) MCTE.

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



[Handwritten signature]

PROYECTO DE ACUERDO No. **064**

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No. 027 DE 2015 POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016”

Que al cierre de la vigencia 2015, el porcentaje de variación del IPC fue del 6.77%, superior al tenido en cuenta para la proyección inicial, lo que hace necesario realizar un ajuste presupuestal al rubro de honorarios a concejales por la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$65.574.925) MCTE para completar el valor máximo a transferir de UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CINCO PESOS (\$1.581.929.505) MCTE, de acuerdo a la autorización legal y a lo solicitado por el Presidente del Honorable Concejo Municipal.

Que en el presupuesto de la administración central, numeral 2130133 Aporte al Concejo Municipal en la actualidad cuenta con saldo disponible de apropiación presupuestal para efectuar la adición a la sección del Concejo Municipal objeto del presente acuerdo, en cuantía de SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE. (\$65.574.925) MCTE.

Que el Consejo de Política Fiscal del Municipio de Bucaramanga, en sesión del 13 de diciembre de 2016, emitió concepto favorable a la adición del presupuesto de que trata el presente Acuerdo.

En mérito de lo expuesto

ACUERDA

Artículo 1º Adiciónese el presupuesto de INGRESOS DEL CONCEJO MUNICIPAL, en la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$65.574.925) MCTE, así:

		TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
1	INGRESOS			
11	INGRESOS CORRIENTES			
111	NO TRIBUTARIOS			
1111	TRANSFERENCIAS	65.574.925.00	65.574.925.00	0
	TOTAL GASTOS	65.574.925.00	65.574.925.00	0

Artículo 2º Adiciónese el presupuesto de gastos del CONCEJO MUNICIPAL, en la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$65.574.925) MCTE, así:

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



Handwritten signature

16 DIC 2016



PROYECTO DE ACUERDO No. **064**

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No. 027 DE 2015 POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016”

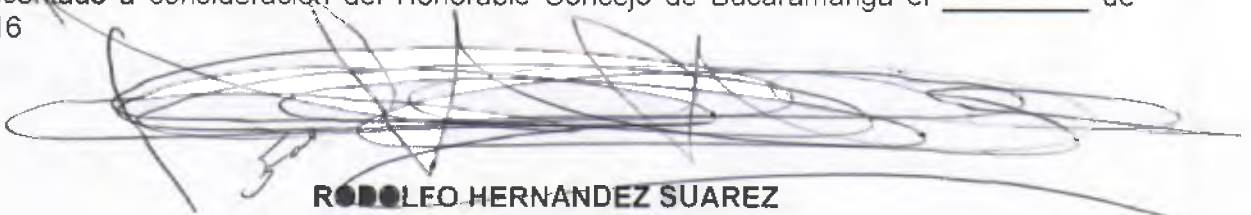
		TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
2	GASTOS			
22	HONORARIOS CONCEJALES	65.574.925.00	65.574.925.00	0
	TOTAL GASTOS	65.574.925.00	65.574.925.00	0

Artículo 3º: El presente acuerdo rige a partir de su sanción y publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

16 DIC 2016

Presentado a consideración del Honorable Concejo de Bucaramanga el _____ de 2016



ROBOLEO HERNÁNDEZ SUÁREZ
Alcalde de Bucaramanga

Proyecto: Cesar Augusto Quijano Quiroga, Subsecretario de Hacienda
Revisó aspectos presupuestales: Jasmin Mantilla León, Profesional Especializada Área de presupuesto Secretaria de Hacienda.
Revisó aspectos financieros y técnicos: Olga Patricia Chacon Arias, Secretaria de Hacienda
Revisó aspectos jurídicos: Melba Fabiola Clavijo de Jacome, Secretaria de Jurisdicción
Revisó: Dr. Aquileo Cáceres, CPS Despacho Alcalde



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



**MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PARA TRASLADOS PRESUPUESTALES
El suscrito Profesional Especializado de la Secretaria de Hacienda.

CERTIFICA:

Que en el presupuesto de la vigencia fiscal 2016 que se ejecuta, el numeral presupuestal que a continuación se relaciona cuenta con la disponibilidad y se encuentra libre de afectación en la siguiente cuantía.

NUMERAL	CONCEPTO	VALOR
2130	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO	
2130133	APORTE DEL CONCEJO MUNICIPAL	65.574.925.00

Se expide en Bucaramanga a los quince (15) días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis (2016).


JASMIN MANTILLA LEON
Profesional Especializada





Acta No. 15 de 2016

ACTA DE CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL
CONFIS MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

En Bucaramanga, siendo las 1:00 P.M del día 13 del mes Diciembre del año 2016; en la sala de Consejo de Gobierno de la Alcaldía de Bucaramanga; previa convocatoria realizada por la Dra. OLGA PATRICIA CHACON ARIAS, cargo SECRETARIA DE HACIENDA, se reunieron: MARIA CRISTINA ARENAS, Asesora Despacho Delegada del Alcalde; OLGA PATRICIA CHACON ARIAS Secretaria de Hacienda; JESUS RODRIGO FERNANDEZ FERNANDEZ Asesor Despacho Alcalde Delegado en materia económica; JULIAN SILVA CALA Secretario de Planeación Municipal, JASMIN MANTILLA LEON Profesional Especializado de Presupuesto; LINA MARIA MANRIQUE DUARTE Profesional Universitario de Impuestos en calidad de miembros del CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL "CONFIS" con el fin de deliberar los puntos señalados en el siguiente Orden del Día:

1. Llamado a lista y verificación del quórum
2. Lectura y aprobación del orden del día
3. Estudio propuesta de proyecto de acuerdo de exención impuesto predial.
4. Estudio de propuesta reducción de presupuesto (Recursos del Sistema General de Participación)
5. Adición de recursos al Concejo Municipal (honorarios Concejales).
6. Proposiciones y varios

DESARROLLO ORDEN DEL DIA

1. Llamado a lista y verificación del quórum:

Asisten a la reunión, los siguientes miembros del CONFIS:

NOMBRE	CARGO	ENTIDAD
OLGA PATRICIA CHACÓN ARIAS	Secretaria de Hacienda	SECRETARIA DE HACIENDA
JESUS RODRIGO FERNANDEZ FERNANDEZ	Asesor, Delegado en Materia económica	DESPACHO ALCALDE
JULIAN SILVA CALA	Secretario de Planeación Municipal	SECRETARIA DE PLANEACION
MARIA CRISTINA ARENAS,	Asesora Despacho Delegada del Alcalde	DESPACHO ALCALDE
JASMIN MANTILLA LEON	Profesional Especializado de Presupuesto	SECRETARIA DE HACIENDA
LINA MARIA MANRIQUE DUARTE	Profesional Universitario de Impuestos	SECRETARIA DE HACIENDA

Los siguientes miembros del CONFIS no asisten a la sesión:

NOMBRE	CARGO	ENTIDAD
JACKELINE MARTINEZ RODRIGUEZ	Tesorera General	SECRETARIA DE HACIENDA
ALID MARIA LINDARTE RINCON	Profesional Especializado Contabilidad	SECRETARIA DE HACIENDA

Después del llamado a lista se establece quórum.



FORMATO ACTA CONSEJO SUPERIOR
DE POLITICA FISCAL "CONFIS"

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Página 2 de 7

En calidad de invitados asistieron:

NOMBRE	CARGO	ENTIDAD
CESAR A. QUIJANO QUIROGA	Sub Secretario	Secretaría de Hacienda
AQUILEO CÁCERES CHIPAGRA	Contratista	Secretaria de Hacienda
ANA LEONOR RUEDA VIVAS	Secretaria	Secretaria de Educación.
JANETH ARCINIEGAS	Jefe Oficina de Control Interno Administrativo	CONTROL INTERNO

2. Lectura y aprobación del orden del día: Efectuada la lectura del orden del día, se aprueba por unanimidad por parte de los miembros del CONFIS.
3. Discusión y estudio propuesta de proyecto de acuerdo de exención impuesto predial.

La Doctora Olga Patricia Chacon presenta a consideración la propuesta de exención así:

La administración Municipal propone al Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, establecer exención del impuesto predial unificado a los inmuebles ubicados en el Municipio de Bucaramanga, que cumplan con las siguientes características, relacionados con su destinación y/o uso, que atienden el interés general y beneficio de la comunidad. La exención se daría para los siguientes casos:

- a) A los predios destinados al funcionamiento de establecimientos de educación pública a través de convenios suscritos con el Municipio de Bucaramanga para la administración del servicio educativo oficial, siempre y cuando el Municipio no sufrague vía tarifa por estudiante o de manera independiente ningún valor por concepto de canon de arrendamiento del inmueble o inmuebles.
- b) Los predios de propiedad del INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, INVISBU, destinados al desarrollo del Programa: "Construyendo mi hogar y consolidación de la ciudad construida, que hace parte del Componente: Hogares Felices, de la Línea Estratégica: Inclusión Social, Plan de Desarrollo Gobierno de las Ciudadanas y los Ciudadanos. En esta disposición se incluyen los predios de propiedad del Invisbu recibidos en dación en pago por proceso de reubicación, saldos de predios pendientes de tramites de cesión obligatoria al Municipio.
- c) Los inmuebles destinados al funcionamiento de Centros de Bienestar de Anciano y Centros Vida beneficiarios de la Estampilla Pro bienestar del Adulto Mayor.

Los miembros del CONFIS, presentan las siguientes observaciones:

El Dr. Rodrigo Fernandez se refiere frente a los predios destinados al funcionamiento de establecimientos educativos públicos solicitando se aclare si los establecimientos que prestan el servicio de educación oficial de igual manera ofertan cupos a particulares, es decir si el servicio puede llegar a ser mixto entre público y privado, considerando que el beneficio solo puede ser otorgado a quienes presten de manera exclusiva el servicio de educación pública.

A respecto se responde manifestando que la exención propuesta solo cobijaría a los establecimientos de educación pública a través de convenios suscritos con el Municipio de Bucaramanga para la administración del servicio educativo oficial, siempre y cuando el Municipio no



sufrague vía tarifa por estudiante o de manera independiente ningún valor por concepto de canon de arrendamiento del inmueble o inmuebles. Lo anterior fue verificado y corroborado por la Secretaría de Educación Dra. Ana Leonor Rueda Vivas, quien manifestó que las instituciones educativas ofertan toda su capacidad para del servicio educativo oficial al Municipio de Bucaramanga, conforme se señala en los correspondientes convenios suscritos.

Aclarando la duda presentada el CONFIS aprueba el texto del articulado lo mismo que el procedimiento previsto para la exención frente a los predios citados en el literal a del artículo 1.

En relación con los predios del INVISBU, el Dr. Julian Silva y el Dr. Rodrigo Fernandez solicita se informe frente a la vinculación de dichos predios con programas y proyectos previstos en el Plan de Desarrollo.

De parte de la Secretaría de Hacienda se responde que a partir de la información tomada de la base de datos del IPU, el INVISBU remite el listado con la información del predio, indicando que los mismos corresponden a los adquiridos para el desarrollo de proyectos, los recibidos en dación en pago por proceso de reubicación; saldos de predios pendientes de tramites de cesión obligatoria al Municipio. Así quedo claramente señalado en el literal b) del artículo 1 del proyecto de acuerdo municipal. Sobre dicha situación el Dr. Julian Silva manifiesta que como requisito para conceder la exención el INVISBU debe acreditar la situación física y jurídica del inmueble, logrando que en caso de presentar vicios estos sean saneados previamente, adelantado las acciones correspondientes.

La Dra. Maria Cristina manifiesta que el Secretario de Planeación debe certificar para cada predio si este tendrá el destino previsto en los proyectos que constan en el Plan de Desarrollo conforme se señala en el proyecto de acuerdo; así las cosas la exención concedida solo podrá ser reconocida respecto de los predios que efectivamente tengan como destino proyectos previstos en el Plan de Desarrollo y cuenten con su situación física y jurídica saneada.

Frente a la propuesta de exención para los inmuebles que se encuentran destinados al funcionamiento de Centros de Bienestar de Anciano y Centros Vida beneficiarios de la Estampilla Pro bienestar del Adulto Mayor, los miembros del CONFIS solicitan se aclare en el proyecto de acuerdo la condición bajo la cual los beneficiarios de la exención presten de manera exclusiva la atención a la población especial y de los niveles I y II del sisben; sin que represente para el anciano o su familia ningún costo. Para tal efecto se señalará en el proyecto de acuerdo que: Los predios beneficiados serán los destinados al funcionamiento de Centros de Bienestar de Anciano y Centros Vida beneficiarios de la Estampilla Pro bienestar del Adulto Mayor, de conformidad con lo señalado en la ley 1276 y 1315 de 2009. En el caso de predios destinados a prestar servicios a otros sectores de la población, estará exenta únicamente el área destinada a los adultos mayores; los predios o áreas con destinación diferente no estarán exentos.

A continuación se expone el COSTO FISCAL de la iniciativa y la estrategia del incremento de ingresos como renta sustituta.

El costo fiscal fue calculado así:

Los predios destinados al funcionamiento de establecimientos de educación pública.

Con fundamento en la información suministrada por la Secretaría de Educación, relacionada con el listado actual de 23 Instituciones Educativas que funcionan en predios de particulares, se realizó el cálculo del impuesto predial aproximado anual que se dio por la suma de \$34.631.251, teniendo en cuenta las características actuales del predio, que constan en la base de datos del IPU

Se anexa comunicación listado de potenciales beneficiarios emanada de la Secretaria de Educacion.



Los inmuebles de propiedad del INVISBU.

A partir de la información suministrada por el INVISBU mediante certificación respecto de los predios destinados para desarrollar programas de vivienda de interés social, y los predios destinados para áreas de cesión y obras de infraestructura social enmarcados dentro del Plan de Desarrollo se produjo un listado de 17 inmuebles de los cuales cuyo impuesto predial unificado para el año gravable de 2017 equivale a la suma aproximada de \$396.224.859, teniendo en cuenta las características actuales del predio.

Se anexan las certificaciones las cuales hacen parte integral de la presente acta.

Es preciso indicar que la información sobre los predios estimados a efectos del cálculo solo tiene validez para el estudio. Para efectos de reconocer la exención se requiere que el contribuyente aporte el folio de matrícula inmobiliaria acreditando la propiedad, además de probar el cumplimiento de los demás requisitos que lo hacen beneficiario conforme se señala en el acuerdo.

Los inmuebles destinados al funcionamiento de Centros de Bienestar de Anciano y Centros Vida.

A partir de la información suministrada por la Secretaría de Desarrollo Social, en relación 12 instituciones actuales con las cuales se tiene contrato vigente, junto la dirección del inmueble donde funciona, se estimó el valor del impuesto anual, teniendo en cuenta las características tales como: avalúo, estrado, destino y tarifa. La estimación se dio por la suma de 59.126.364

ENTIDAD BENEFICIARIO DE LA EXENCION	NÚMERO DE PREDIOS	PERIODO DE EXENCION	COSTO FISCAL ANUAL
Establecimiento de Educación Pública del Municipio de Bucaramanga.	23	5 años	\$34.631.251
Invisbu	17	5 años	\$ 396.224.859
Centro de Bienestar del Adulto Mayor Centros vida.	12	5 años	\$ 59.126.364
TOTAL COSTO			\$489.982.474

En principio se hace necesario precisar que el costo de la exención que corresponde a la suma de \$489.982.474 representa el 0.00140 con respecto al valor presupuestado como ingresos tributarios, suma que resulta marginal.

INGRESOS TRIBUTARIOS PROYECTADOS 2017	COSTO DE LA EXENCION	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
\$349.268.038.000	\$489.982.474	0,00140

Así mismo tenemos que el valor presupuestado como impuesto predial para el año gravable de 2017, fue calculado teniendo en cuenta el comportamiento de la renta en los últimos diez años, aplicando una tasa de crecimiento promedio sobre los valores realmente recaudados. Téngase en cuenta que los inmuebles sobre los cuales se solicita la exención en su gran mayoría presenta situación de mora, y por lo tanto no hicieron parte del cálculo del presupuesto, el cual, se repite se realizó sobre el recaudo real. La exención que se reconozca permite recuperar dicha cartera en la suma aproximada de \$578.310.180 por cuanto se ha establecido como condición para concederla que se pague la deuda en mora.



No obstante las consideraciones anteriores, la Secretaría de Hacienda plantea como renta sustituta el resultado de la ejecución plan indicativo de la vigencia 2017 que contempla acciones concretas tendientes al fortalecimiento de sus ingresos, entre ellas: La actualización de las tarifas del impuesto predial unificado, las cuales en virtud de la expedición del Plan Nacional de Desarrollo Ley 1450 de 2011, ordenamiento que prevé en el artículo 23, un incremento en el margen tarifario contenido en la ley 44 de 1990, y estableció tarifas mínimas equivalente al 5 por mil, aplicable a partir de la vigencia 2018 y siguientes.

La actualización de tarifas tiene sustento en el principio de legalidad pilar fundamental de nuestro sistema jurídico, haciendo necesario ajustar las alícuotas establecidas contenidas en los artículos 25 y 26 del Acuerdo 44 de 2008., que se encuentran por debajo del mínimo legal señalado en la norma. La actualización implica un mayor recaudo en su primer año aplicando únicamente al incremento generado por el aumento al mínimo legal alcanza la suma aproximada de 719 millones de pesos y la actualización total que se presentará incrementa el impuesto liquidado hasta la suma de 14.000 millones de pesos La ejecución de la actualización de las tarifas del IPU se encuentra incorporados en el plan indicativo de la vigencia 2017, de la Secretaría de Hacienda.

COSTO APROXIMADO EXENCION ANUAL	INGRESO ADICIONAL APROXIMADO POR NIVELACION DE TARIFAS AL MINIMO LEGAL.
\$489.982.474	\$718.550.780

Teniendo en cuenta que la renta sustituta propuesta tendrá efectos fiscales a partir del año 2018, para la vigencia 2017, la Secretaría de Hacienda ajustará el gasto con cargo a recursos propios (Fuente de financiación Ingresos tributarios: Impuesto predial unificado) hasta el monto total del valor de las exenciones reconocidas en el mes de febrero de la citada vigencia, como fuente sustitutiva de la medida propuesta por la administración (exención del impuesto predial)

En caso de no ser aprobada la actualización de tarifas del Impuesto predial al mínimo legal previsto en la norma por parte del Concejo Municipal, se acudirá a la fuente sustitutiva prevista para la vigencia 2017, es decir se ajustará el gasto cuya fuente de financiación corresponda recursos propios por concepto de Impuesto Predial Unificado, hasta el monto de la exención concedida a la fecha límite de cada vigencia, para así hacer compatible el costo del beneficio mientras se encuentre vigente la exención, lo cual se tendrá en cuenta en la proyección del presupuesto de la respectiva vigencia. Lo anterior de conformidad a lo previsto en el inciso cuarto del artículo 7 de la ley 819 de 2003.

El Estudio de impacto fiscal, lo suscribe la Secretaría de Hacienda y hace parte integral del proyecto de acuerdo.

4. Estudio de propuesta reducción de presupuesto (Recursos del Sistema General de Participación)

La Secretaría de Hacienda expone el objetivo del proyecto de acuerdo que básicamente consiste en ajustar las apropiaciones presupuestales definitivas conforme a las asignaciones finales establecidas a girar por el Ministerio de Hacienda correspondiente al SGP las cuales deben ser concordantes con el presupuesto final del Municipio.

La Dra. María Cristina Arenas solicita explicación respecto de la razón por la cual solo hasta la fecha se está presentado esta reducción: La Dra. Jasmin Mantilla responde indicando que hasta finales de noviembre salió el último documento CONPES o documento SGP de las acciones definitivas del



Sistema General de Participaciones y este redujo la cuantía de calidad conforme al cuadro explicativo de la reducción, el cual hace parte integral de la presente acta.

5. Adición de recursos al Concejo Municipal (honorarios Concejales).

La Dra. Olga Patricia Chacon expone al Confis el contenido del proyecto de acuerdo que se presentará cuyo propósito será modificar el artículo segundo (Presupuesto de Gastos) Numeral VII. Correspondiente a los gastos del Concejo Municipal, en el sentido de realizar un traslado en los numerales de su presupuesto.

Teniendo en cuenta que en la sesión anterior El Doctor Rodrigo Fernández recomendó solicitar al Honorable Concejo Municipal certificación de la disponibilidad de recursos en el rubro de gastos de funcionamiento por la cuantía solicitada de traslado; pidiendo que dicho documento acompañara el acta; es preciso tener en cuenta en esta sesión que la certificación no se obtuvo y se procederá conforme queda previsto en la presente sesión.

El Consejo Superior de Política Fiscal emite concepto favorable a la solicitud, previo recibo del documento con el cual la Secretaría de Hacienda certifica la fuente de los recursos del traslado, el cual hace parte integral de la presente acta. Se explicó que en lo que corresponde a los gastos por concepto de honorarios concejales, se apropió la suma de \$1.516.355.955, los cuales fueron calculados a partir del valor de la sesión de la vigencia fiscal 2015, actualizado con el IPC proyectado a la fecha de presentación del proyecto de presupuesto al Concejo Municipal en la vigencia inmediatamente anterior.

Al cierre de la vigencia 2015 la variación del IPC fue del 6.77%, por lo que se hace necesario realizar un ajuste presupuestal al rubro de honorarios, ya que al aplicar dicho porcentaje asciende a la suma de \$1.581.920.050, debiéndose apropiar la suma de \$65.574.925, para completar el valor de la transferencia de acuerdo a lo solicitada por el Presidente del Honorable Concejo Municipal, el cual se hará con cargo al numeral de los gastos de funcionamiento de la Secretaría de Hacienda donde existe saldo disponible por la suma a trasladar. Mediante el siguiente cuadro se explica el origen del ajuste, haciendo la operación del cálculo de honorarios a partir del año de 2009.

Explicación del Cálculo de Honorarios de Concejales hasta el 2017

	Honorarios de Concejales				
	Concejales	Valor Sesión	Total año	Sesiones	IPC
Honorarios 2009	19	347.334	1.253.875.740	190	2%
Honorarios 2010	19	354.281	1.278.953.255	190	3,17%
Honorarios 2011	19	365.511	1.319.496.073	190	3,73%
Honorarios 2012	19	379.145	1.368.713.276	190	2,44%
Honorarios 2013	19	388.396	1.402.109.880	190	1,94%
Honorarios 2014	19	395.931	1.429.310.812	190	3,66%
Honorarios 2015	19	410.422	1.481.623.588	190	6,77%
Honorarios 2016	19	438.208	1.581.929.505	190	5,93%
Honorarios 2017	19	464.193	1.675.737.924	190	

6. Proposiciones y varios.

Finalmente la Dra. Maria Cistina Arenas solicita a la Secretaría de Hacienda, programar reunión del Confis para la próxima semana con el objetivo de analizar el comportamiento de las vigencias futuras solicitadas por las diferentes Dependencias y oficinas gestoras.



**FORMATO ACTA CONSEJO SUPERIOR
DE POLITICA FISCAL "CONFIS"**

Código: F-MC-1000-238.37-015

Versión: 0.0

Página 7 de 7

Al respecto el Dr. César Augusto Quijano manifiesta que procederá a oficiar a las Dependencias y oficinas gestoras para que preparen y presenten los correspondientes informes, una vez se tenga la información se procederá a programar la sesión de Confis.

Agotado el orden del día se da por terminada la sesión, siendo las 4:00 p.m. del mismo día en que inicio la sesión.

En constancia firman.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
OLGA PATRICIA CHACÓN ARIAS	Secretaria de Hacienda	
JESUS RODRIGO FERNANDEZ FERNANDEZ	Asesor, Delegado en Materia económica	
JULIAN SILVA CALA	Secretario de Planeación Municipal	
MARIA CRISTINA ARENAS,	Asesora Despacho Delegada del Alcalde	
JASMIN MANTILLA LEON	Profesional Especializado de Presupuesto	
LINA MARIA MANRIQUE DUARTE	Profesional Universitario de Impuestos	

**ANÁLISIS DEL IMPACTO FISCAL DE LAS NORMAS
ARTICULO 7 DE LA LEY 819 DE 2003.
PROYECTO DE ACUERDO
"POR EL CUAL SE ESTABLECE UNA EXENCION DEL IMPUESTO PREDIAL
UNIFICADO"**

El proyecto de acuerdo que se presenta a consideración del Concejo Municipal presenta un costo fiscal aproximado anual el cual equivale a una suma anual aproximada de \$489.982.474 millones de pesos, el cual se traduce en inversión neta en los proyectos; lo contrario implica que el pago de dichos gravámenes serían sufragados con presupuesto del Municipio vía transferencia en el caso del Instituto, en una suma que resulta importante para la Educación Pública y el Instituto y marginal para el presupuesto del Municipio.

Para la determinación del costo fiscal, se procedió así:

Los predios destinados al funcionamiento de establecimientos de educación pública

Con fundamento en la información suministrada por la Secretaría de Educación, relacionada con el listado actual de 23 Instituciones Educativas que funcionan en predios de particulares, se realizó el cálculo del impuesto predial aproximado anual que se dio por la suma de \$34.631.251, teniendo en cuenta las características actuales del predio, que constan en la base de datos del IPU. Se anexa comunicación listado de potenciales beneficiarios emanada de la Secretaría de Educación.

Los inmuebles de propiedad del INVISBU.

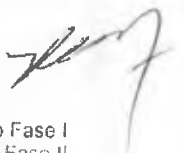
A partir de la información suministrada por el INVISBU mediante certificación respecto de los predios destinados para desarrollar programas de vivienda de interés social, y los predios destinados para áreas de cesión y obras de infraestructura social enmarcados dentro del Plan de Desarrollo se produjo un listado de 17 inmuebles de los cuales cuyo impuesto predial unificado para el año gravable de 2017 equivale a la suma aproximada de \$ 396.224.859, teniendo en cuenta las características actuales del predio.

Se anexan las certificaciones las cuales hacen parte integral de la presente acta.

Es preciso indicar que la información sobre los predios estimados a efectos del cálculo solo tiene validez para el estudio. Para efectos de reconocer la exención se requiere que el contribuyente aporte el folio de matrícula inmobiliaria acreditando la propiedad, además de probar el cumplimiento de los demás requisitos que lo hacen beneficiario conforme se señala en el acuerdo.

Los inmuebles destinados al funcionamiento de Centros de Bienestar de Anciano y Centros Vida.

A partir de la información suministrada por la Secretaría de Desarrollo Social, en relación 12 instituciones actuales con las cuales se tiene contrato vigente, junto la dirección del inmueble donde funciona, se estimó el valor del impuesto anual, teniendo en cuenta las características tales como: avalúo, estrado, destino y tarifa. La estimación se dio por la suma de \$59.126.364



ENTIDAD BENEFICIARIO DE LA EXENCION	NUMERO DE PREDIOS	PERIODO DE EXENCION	COSTO FISCAL ANUAL
Establecimiento de Educación Publica del Municipio de Bucaramanga	23	5 años	\$34.631.251
Invisbu	17	5 años	\$396.224.859
Centro de Bienestar del Adulto Mayor Centros vida.	12	5 años	\$59.126.364
TOTAL COSTO			\$489.982.474

En principio se hace necesario precisar que el costo de la exención que corresponde a la suma de \$489.982.474 representa el 0.00140 con respecto al valor presupuestado como ingresos tributarios, suma que resulta marginal.

INGRESOS TRIBUTARIOS PROYECTADOS 2017	COSTO DE LA EXENCION	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
349.268.038.000	\$489.982.474	0,00140

Así mismo tenemos que el valor presupuestado como impuesto predial para el año gravable de 2017, fue calculado teniendo en cuenta el comportamiento de la renta en los últimos diez años, aplicando una tasa de crecimiento promedio sobre los valores realmente recaudados. Téngase en cuenta que los inmuebles sobre los cuales se solicita la exención en su gran mayoría presenta situación de mora, y por lo tanto no hicieron parte del cálculo del presupuesto, el cual, se repite se realizó sobre el recaudo real. La exención que se reconozca permite recuperar dicha cartera en la suma aproximada de \$578.310.180 por cuanto se ha establecido como condición para concederla que se pague la deuda en mora.

No obstante las consideraciones anteriores, la Secretaría de Hacienda plantea como renta sustituta el resultado de la ejecución plan indicativo de la vigencia 2017 que contempla acciones concretas tendientes al fortalecimiento de sus ingresos, entre ellas: La actualización de las tarifas del impuesto predial unificado, las cuales en virtud de la expedición del Plan Nacional de Desarrollo Ley 1450 de 2011, ordenamiento que prevé en el artículo 23, un incremento en el margen tarifario contenido en la ley 44 de 1990, y estableció tarifas mínimas equivalente al 5 por mil, aplicable a partir de la vigencia 2018 y siguientes.

La actualización de tarifas tiene sustento en el principio de legalidad pilar fundamental de nuestro sistema jurídico, haciendo necesario ajustar las alícuotas establecidas contenidas en los artículos 25 y 26 del Acuerdo 44 de 2008., que se encuentran por debajo del mínimo legal señalado en la norma. La actualización implica un mayor recaudo en su primer año aplicando únicamente al incremento generado por el aumento al mínimo legal alcanza la suma aproximada de 719 millones de pesos y la actualización total que se presentará incrementa el impuesto liquidado hasta la suma de 14.000 millones de pesos. La ejecución de la actualización de las tarifas del IPU se encuentra incorporados en el plan indicativo de la vigencia 2017, de la Secretaría de Hacienda.

COSTO APROXIMADO EXENCION ANUAL	INGRESO ADICIONAL APROXIMADO POR NIVELACION DE TARIFAS AL MINIMO LEGAL.
\$489.982.474	\$718.550.780

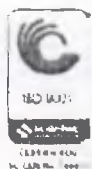


Teniendo en cuenta que la renta sustituta propuesta tendrá efectos fiscales a partir del año 2018, para la vigencia 2017, la Secretaría de Hacienda ajustará el gasto con cargo a recursos propios (Fuente de financiación Ingresos tributarios: Impuesto predial unificado) hasta el monto total del valor de las exenciones reconocidas en el mes de febrero de la citada vigencia, como fuente sustitutiva de la medida propuesta por la administración (exención del impuesto predial)

En caso de no ser aprobada la actualización de tarifas del Impuesto predial al mínimo legal previsto en la norma por parte del Concejo Municipal, se acudirá a la fuente sustitutiva prevista para la vigencia 2017, es decir se ajustará el gasto cuya fuente de financiación corresponda recursos propios por concepto de Impuesto Predial Unificado, hasta el monto de la exención concedida a la fecha límite de cada vigencia, para así hacer compatible el costo del beneficio mientras se encuentre vigente la exención, lo cual se tendrá en cuenta en la proyección del presupuesto de la respectiva vigencia. Lo anterior de conformidad a lo previsto en el inciso cuarto del artículo 7 de la ley 819 de 2003.



OLGA PATRICIA CHACON ARIAS
Secretaria de Hacienda.





Proceso:		No. Consecutivo
GESTIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA		1804
Macroproceso:	Código General	Código de la Serie /o- Subserie (TRD)
Gestión Estratégica	4000	4000-73-04



Bucaramanga 15 de diciembre 2016

Doctora:
OLGA PATRICIA CHACON ARIAS.
Secretaria de Hacienda.
Municipio de Bucaramanga
E.S.D.

REF: Certificación de Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Bucaramanga.

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito certificar que en los siguientes predios, los cuales están registrados a nombre de particulares, funcionan sedes de Instituciones Educativas Oficiales donde se presta el servicio educativo brindado por el Municipio de Bucaramanga.


Adjunto 1 folio en el cual se relacionan treinta y un (23) números prediales donde se identifica la sede de la institución educativa que allí funciona, si existe algún tipo de vinculación contractual, el propietario registrado, la dirección, el avalúo, el valor del impuesto predial del 2016, el número de matrícula inmobiliaria y la verificación del propietario.

Lo anterior para fines de exoneración de impuestos predial de bienes inmuebles donde funcionan sedes de Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Bucaramanga.

Atentamente,

ANA LEONOR RUEDA VIVAS
Secretaria de Educación

Proyecto: Ing. Luis Miguel Castañeda/Profesional universitario



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Commutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

PREDIOS A NOMBRE DE PARTICULARES			
NUMERO PREDIAL	INSTITUCION EDUCATIVA	PROPIETARIO	DIRECCION
1 010502430008000	CAMPO HERMOSOS SEDE B, ESTA AL SERVICIO DE EDUCACION	ACCION-COMUNAL-DEL-BARRIO-CAMPO-H	C 47 10 OCC 58 170 BR CAMPO HERMOS
2 010100410004000	SANTANDER SEDE E - ADELINA CARDENAS, ESTA AL SERVICIO DE EDUCACION	ASOCLDER-ASOCIACION-DE-BIENESTAE	C 37 25 28 BR BOLIVAR
3 000200010521000	RURAL VIAGUAL SEDE H - EL NOGAL, ESTA AL SERVICIO DE EDUCACION	ASOVIDES-ASOCIACION-DE-VIVIENDA-D	EL NOGAL VDA SAN IGNACIO
4 010605030001000	INSTITUCION EDUCATIVA SANTANDER SEDE B - LOS ANGELES, ESTA AL SERVICIO DE EDUCACION	CDMB-CORPORACION-DE-DEFENSA-DE-LA	K 31 C 16NC C 16NB BR LA ESPERANZA
5 010204900141001	BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA, ESTA AL SERVICIO DE EDUCACION	COLEGIO-SANTA-TERESA-DE-NINO-JESU	C 34A 43 38 BR AMERICAS
6 010700860005000	SAN FRANCISCO DE ASIS SEDE B, ESTA AL SERVICIO DE EDUCACION	COMUNIDAD-DE-LAS-HERMANAS-DE-LA-A	C 24 6 42 BR GIRARDOT
7 010600270001000	INSTITUCION EDUCATIVA LOS COMUNEROS, ESTA AL SERVICIO DE EDUCACION	CONVENTO-DE-CRISTO-REY-FRAILES-DO	K 18 10 03 07 C 10 18 02 14 BR MOD
8 010506130001000	INST DE PROBLEMAS DE APRENDIZAJE IPA, ESTA AL SERVICIO DE EDUCACION	EDUB-EMPRESA-DE-DESARROLLO-URBANO	C 64 K 10 LT 2
9 010405610016000	MEDALLA MILAGROSA, ESTA AL SERVICIO DE EDUCACION	FONDO-DE-INMUEBLES-URBANOS-ADSCRI	K 78 103 PAR ESCUELA UR EL PORVENI
10 010602250001000	LA JUVENTUD SEDE A, ESTA AL SERVICIO DE EDUCACION	INSCREDIAL-INSTITUTO-DE-CREDITO-T	C 5N 19A 12 BR SAN CRISTOBAL
11 010602390001000	PROMOCION SOCIAL DEL NORTE SEDE B, ESTA AL SERVICIO DE EDUCACION	INSCREDIAL-INSTITUTO-DE-CREDITO-T	C 1 21-IMP
12 010602400001000	PROMOCION SOCIAL DEL NORTE SEDE A, ESTA AL SERVICIO DE EDUCACION	INSCREDIAL-INSTITUTO-DE-CREDITO-T	C 1 K 22 K 22B BR SAN CRISTOBAL
13 010604920001000	DAMASO ZAPATA SEDE C - MARIA CANO, ESTA AL SERVICIO DE EDUCACION	INSCREDIAL-INSTITUTO-DE-CREDITO-T	C 16N C 17N K 23 K 24
14 010501120002000	I E SAN FRANCISCO DE ASIS, ESTA AL SERVICIO DE EDUCACION	INSTITUTO-BARRIO-PIO-XII	C 31 10CC 01 BR SANTANDER
15 010101620005000	I E TEC. NACIONAL DE COMERCIO SEDE B, ESTA AL SERVICIO DE EDUCACION	INSTITUTO-POLITECNICO-FEMENINO-DE	K 13 42 46 BR GARCIA ROVIRA
16 010900420001000	VILLAS DE SAN IGNACIO, ESTA AL SERVICIO DE EDUCACION	INVISBU-INSTITUTO-DE-VIVIENOA-DE-	C 32N K 9 VEGAS DE RIO DE ORO BR C
17 010204160005000	I E ORI ENTE MIRAFLORES SEDE C, ESTA AL SERVICIO DE EDUCACION	JUNTA-DE-ACCION-COMUNAL-BARRIO-MI	C 20 53 36 ESCUELA BR MIRAFLORES
18 010204450016000	I E ORI ENTE MIRAFLORES SEDE D, ESTA AL SERVICIO DE EDUCACION	JUNTA-DE-ACCION-COMUNAL-DE-LA-VER	C 17 57 35 ESCUELA BR BUENOS AIRES
19 010604630007000	I E LA JUVENTUD SEDE B, ESTA AL SERVICIO DE EDUCACION, ESTA AL SERVICIO DE EDUCACION	LIZARAZO DUARTE JOSE-RAUL	K 26 12NB 05 BR LA ESPERANZA III
20 010403630048910	I. E. INEM SEDE D, ESTA AL SERVICIO DE EDUCACION, ESTA AL SERVICIO DE EDUCACION	MOJICA CORZO LUIS-CRISANTO	K 15A 107 35 AP 101 ED MARGARITA
21 010302870002000	I E TEC DAMASO ZAPATA SEDE B - MERCEDITAS CARREÑO, ESTA AL SERVICIO DE EDUCACION	PARROQUIA-SAN-JUAN-EUDES	K 39 7A 10
22 010504440018000	I E TEC INEM SEDE I, ESTA AL SERVICIO DE EDUCACION	PORTILIA * LAURENTINO	K 8A 65 33 BR BUCARAMANGA
23 010503500010000	I. E. JOSE CELESTINO MUTIS, ESTA AL SERVICIO DE EDUCACION	TORRES BARRAGAN ANA-CLOVIS	K 17D 58 68 BR RICAUTE

Elaboro: Ing. LUIS MIGUEL CASTAÑEDA SIERRA
 Profesional Universitario Secretaria de Educacion




EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA "INVISBU"

CERTIFICA:

Que los predios que se describen a continuación son de propiedad del INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA "INVISBU" y los cuales están destinados para áreas de cesión para la oficina de Espacio Público y Obras de Infraestructura Social y se encuentran enmarcados en el Plan de Desarrollo "consolidación de la ciudad construida"

NUMERO PREDIAL	NOMBRE
010605080009000	LO A-1 UR LAS OLAS
010605080023000	LO 3 UR EL CLAVERIANO
010701530001000	LO 1 K 1 OCC C 28 BR LA FERIA
010701530002000	LO 2 K 1 OCC C 28 BR LA FERIA
010701530006000	ZONA AFECTACION PARQUE BR LA FERIA
010701530007000	ZONA AFECTACION RETROCESO VIA EXIS
010701530008000	ZONA DE AFECTACION ESCARPA BR LA F
010900420012000	BETANIA
010900420018000	LO 1B
010900420078000	LO PROYECTO VIP CAMPO MADRID II

Se expide en Bucaramanga a los 15 días del mes de diciembre de 2016.

ALFREDO BARRAGÁN TORRES
 Subdirector



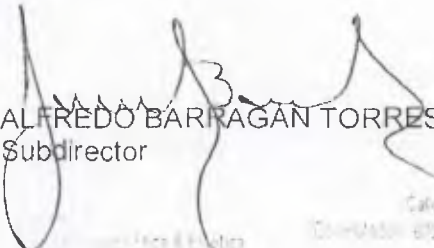
EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA "INVISBU"

CERTIFICA:

Que los predios que se describen a continuación son de propiedad del INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA "INVISBU" y los cuales están destinados para desarrollar programas de vivienda de interés social y se encuentran enmarcados en el Plan de Desarrollo "construyendo mi hogar"

NUMERO PREDIAL	NOMBRE
000100021059000	CLUB TIBURONES VDA RETIRO CHIQUITO
010500820023000	C 37 7 31 BR ALFONSO LOPEZ
010607240001000	LO 1 / TIBURONES FIDEICOMISO (FIDUBOGOTA)
010607240002000	LO 2 VDA RETIRO CHIQUITO
010900140053000	LO 6 (LA ESTACION)
010900200015000	LO 1 BR CAFE MADRID (SAN IGNACIO REAL)
010903080001000	PLAZOLETA URB VILLAS DE SAN IGNACI

Se expide en Bucaramanga a los 15 días del mes de diciembre de 2016.


ALFREDO BARRAGÁN TORRES
 Subdirector





Proceso: PROYECCION Y DESARROLLO COMUNITARIO		No. Consecutivo 4667
Subproceso: Despacho Secretaría	Código General 6100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD)



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

Doctora
OLGA PATRICIA CHACON ARIAS
Secretaria de Hacienda
Alcaldía de Bucaramanga
Ciudad.

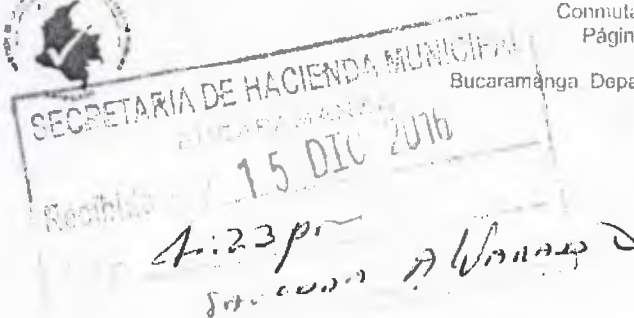
Referencia: relación Centros Vida Centros de Bienestar.

De manera atenta me permito adjuntar la relación de las entidades sin ánimo de lucro que prestan servicio a la población de adultos mayores del municipio de Bucaramanga a través de sus Centros Vida y Centros de Bienestar del Anciano, mediante la modalidad contractual de Convenio para la aplicación de los recursos de la estampilla Pro-anciano (Departamental y Municipal), en la actual vigencia.

1. **ASILO DE ANCIANOS SAN ANTONIO DE LA CONGREGACION DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS DE BUCARAMANGA** Entidad sin ánimo de lucro identificada con NIT. No. 890.201.229-1 representada por MARIA BARREIRO SANCHEZ con la cédula de extranjería N° 294447. Dirección: Calle 45 No. 16-38, teléfono 6421753-6802662.
2. **ASILO SAN RAFAEL**, entidad sin ánimo de lucro identificada con NIT. No. 890.201.317-1 representada por **LUDY ZAPATA NIÑO** con la cédula de Ciudadanía 63.300.892 de Bucaramanga. Dirección: Carrera 15 No. 2-12, teléfonos: 6718383/6711966.
3. **ASOCIACIÓN VOLUNTARIA DE APOYO INTEGRAL AL ENFERMO DE CÁNCER AVAC** Entidad sin ánimo de lucro identificada con NIT. No. 890.203.983-6 representada por CLAUDIA ALIX GUALDRON PEREZ con la cédula de ciudadanía 63.308.686 de Bucaramanga. Dirección: Carrera 28 No. 33-36 teléfonos: 6455927-6325993
4. **EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA** Entidad sin ánimo de lucro identificado con NIT. No. 890.203.963-9 representada por LUIS EDUARDO MORENO BAYONA con la cédula



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Commutador: (57-7) 637000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



[Handwritten signature]

de ciudadanía 91.286.059 de Bucaramanga. Dirección: Calle 45 número 11-80 teléfonos: 6337757-6420588

5. **FUNDACIÓN CRISTO REDENTOR** Entidad sin ánimo de lucro identificada con NIT. No. 804.011.531-3 representada por MERY SOCORRO ROMERO con la cédula de ciudadanía 63.299.001 de Bucaramanga. Dirección: Calle 42 No. 13-26 teléfono: 6520032
6. **FUNDACION ALBEIRO VARGAS & ANGELES CUSTODIOS**, Entidad SIN ANIMO DE LUCRO identificada con NIT. No. 800.169.294-7, representada por ALBEIRO VARGAS ROMERO con la cédula de ciudadanía N°13.540.822 de Bucaramanga. Dirección: Puente Peatonal Seguros Norte, teléfono: 6403516-6406952
7. **FUNDACIÓN HOGAR GERIATRICO LUZ DE ESPERANZA "FUNDELUZ"**, Entidad sin animo de lucro identificada con NIT. No. 804016326-2 representada por ANGEL MARIA QUIÑONES RIOS con la cédula de ciudadanía N°91.180.437 de Girón. Dirección: Calle 39 número 23-74 teléfono: 6453785/6342958
8. **FUNDACIÓN DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ "FUNTALUZ"**, Entidad sin animo de lucro identificada con NIT. No. 804.008.381-4 representada por PEDRO JOSE REY MUJICA con la cédula de ciudadanía 91.212.135 de Bucaramanga. Dirección: Carrera 11 número 22-12 Barrio Girardot, teléfono: 3164365777
9. **FUNDACIÓN HOGAR JERUSALEN** Entidad sin ánimo de lucro identificada con NIT.900212003-7 representada por MARIA VICTORIA GONZALEZ DUARTE con la cédula de Ciudadanía 63.498.363. Dirección: Carrera 37 numero 4ª86 teléfono: 31346663059 6305727.
10. **FUNDACIÓN CASA DE CARIDAD SANTA RITA DE CASIA** Entidad sin animo de lucro identificada con NIT. No. 804.008.547-1 representada por SANTIAGO RANGEL NUÑEZ con la cédula de ciudadanía 12.547.558 de Santa Marta. Dirección: Calle 51 No.16-122b teléfono: 3174197405 / 6707174/ 6521811.
11. **LA ASOCIACION SHALOM CASA DE PAZ** Entidad sin ánimo de lucro identificada con NIT. No. 804.001.267-0 representada por ALIRIO



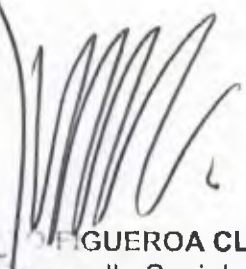
Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Comutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

GALINDO LUGO con la cédula de Ciudadanía 19.379.270. Dirección:
Calle 23 No. 26-43 teléfono: 6340378

12. **FUNDACIÓN CENTRO DIA TERESA DE JESUS**, entidad sin ánimo de
lucro identificada con NIT. No. 900.632.931-9 representada por
CLAUDIA BUENO RIVERA con la cédula de ciudadanía 63.362.476 de
Bucaramanga. Dirección: Calle 3N No. 23B-05 teléfono: 31675101185

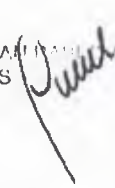
Lo anterior para su conocimiento, respecto a la exoneración de pagos de
impuesto predial.

Cordialmente,



JORGE ALBERTO FIGUEROA CLAUSEN
Secretario de Desarrollo Social.

Proyectó: JUAN CARLOS FIGUEROA
Abogado CPS



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



CONPES 2016													
SECTOR	Última Doceava 2015	ONCE DOCEAVAS 2016								TOTAL CONPES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	VALOR A REDUCIR	
	ASIGNACION SGP 04	ASIGNACION SGP 05	ASIGNACION SGP 06	ASIGNACION SGP 07	ASIGNACION SGP 08	ASIGNACION SGP 09	ASIGNACION SGP 10	ASIGNACION SGP 11					
SALUD	REGIMEN SUBSIDIADO	3.241.516.042,00	38.660.716.357,00	-	-	-	-	-	-	-	41.902.232.399,00	41.902.232.399,00	-
	PREST. SERVICIO SALUD	5.430.978,00	919.725.273,00	-	-	-	-	-	-	-	925.156.251,00	1.003.913.430,00	(78.757.179,00)
	SALUD PÚBLICA	367.822.802,00	3.375.039.027,00	-	-	-	-	-	-	-	3.742.861.829,00	4.238.712.469,00	(495.850.640,00)
	TOTAL SALUD	3.614.769.822,00	42.955.480.657,00	-	-	-	-	-	-	-	46.570.250.479,00	47.144.858.298,00	(574.607.819,00)
EDUCACION	Prestación del Servicio	-	146.971.270.597,00	39.733.074,00	-	-	-	-	-	-	147.011.003.671,00	147.011.003.671,00	-
	Calidad	-	-	-	-	3.785.745.152,00	1.620.595.966,00	-	-	-	5.406.341.120,00	5.406.341.120,00	-
	Gratuidad sin sit fondos	-	2.709.176.757,00	-	-	2.963.434.027,00	-	119.906.632,00	(654.203.420,00)	-	5.138.313.996,00	5.827.785.233,00	(689.471.237,00)
	Alimentación Escolar	61.923.454,00	629.204.202,00	-	-	-	6.413.166,00	-	-	-	697.540.822,00	714.739.725,00	(17.198.903,00)
	Prmera Infancia	-	-	-	-	-	-	-	-	-	466.045.918,00	466.045.918,00	-
	Conectividad	-	1.186.265.105,00	-	-	-	-	-	-	-	1.186.265.105,00	1.186.265.105,00	-
TOTAL EDUCACION	61.923.454,00	151.495.916.661,00	39.733.074,00	-	6.749.179.179,00	1.627.809.134,00	119.906.632,00	-	-	159.905.510.632,00	160.612.180.773,00	(706.670.141,00)	
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
CULTURA	69.009.748,00	749.424.722,00	-	-	-	-	-	-	-	-	818.434.470,00	818.434.470,00	-
DEPORTE	92.012.998,00	999.232.964,00	-	-	-	-	-	-	-	-	1.091.245.962,00	1.091.245.962,00	-
LIBRE INVERSION	874.123.482,00	9.492.713.151,00	-	-	-	-	-	-	-	-	10.366.836.633,00	10.366.836.633,00	-
TOTAL PROPÓSITO GENERAL	1.035.146.228,00	11.241.370.837,00	-	-	-	-	-	-	-	12.276.517.065,00	12.276.517.065,00	-	
TOTAL CONPES	4.711.839.504,00	205.692.768.155,00	39.733.074,00	-	-	-	-	-	-	218.752.278.176,00	220.033.556.136,00	1.281.277.960,00	



MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PARA TRASLADOS PRESUPUESTALES
El suscrito Profesional Especializado de la Secretaria de Hacienda.

CERTIFICA:

Que en el presupuesto de la vigencia fiscal 2016 que se ejecuta, el numeral presupuestal que a continuación se relaciona cuenta con la disponibilidad y se encuentra libre de afectación en la siguiente cuantía.

NUMERAL	CONCEPTO	VALOR
2120	ADQUISICION DE BIENES	
2120038	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES	65.574.925.00

Se expide en Bucaramanga a los quince (13) días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis (2016).


JASMIN MANTILLA LEON
Profesional Especializada



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia